

**D. ANTONIO DÍAZ ARROYO, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD DE MARBELLA**

**CERTIFICO:** Que de los antecedentes obrantes en esta Secretaría General, según establece el art. 205 del ROF, resulta que, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento, celebró en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 27 de junio de 2023, en la que se aprobó, entre otros, el siguiente punto:

**“9.- PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y MEDIOS MATERIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

Seguidamente se da cuenta de la propuesta presentada por la Sra. Alcaldesa-Presidenta el día 27 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA RELATIVA A LA CONSTITUCIÓN DE GRUPOS MUNICIPALES Y RÉGIMEN ECONÓMICO Y MEDIOS MATERIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA.**

La constitución de los grupos políticos en el seno del Pleno de este Ayuntamiento, denominación y miembros que lo integran vendrá determinada en la forma establecida en los arts. 24 del del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 27 del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, siendo el tenor de éste último el siguiente:

*“1. Los grupos políticos se constituirán mediante escrito dirigido al/la Presidente/a y suscrito por todos sus integrantes que se presentará en la Secretaría General del Pleno, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación.*

*En el escrito se habrá constar la denominación del grupo y el nombre del portavoz, del portavoz adjunto y del secretario.*

*2. Los miembros de la corporación que adquieran su condición con posterioridad a la sesión constitutiva de la Corporación se incorporarán al grupo correspondiente a la lista en la que hubieran concurrido a las elecciones.”*

A tal efecto, se han presentado por los Grupos Municipales los siguientes escritos:

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Nº Registro de Entrada	Fecha	Denominación Grupo Municipal
REGAGE23e00040508895	21/06/2023	GRUPO POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO
REGAGE23e00040732632	22/06/2023	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA
REGAGE23e00040844088	22/06/2023	GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA
REGAGE23e00039974244	20/06/2023	GRUPO MUNICIPAL VOX

Igualmente, en el art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y en el art. 28 del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella se reconoce el derecho a una dotación económica para los grupos políticos constituidos que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos, y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos.

También se establece en el art. 29 del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, que para aquéllos Grupos Municipales que opten por disponer de un espacio fuera de los locales municipales ofertados, el Ayuntamiento dotará de una asignación económica a los Grupos, según precio de mercado, con destino al pago de alquiler de oficinas y de gastos análogos a los que soportaría el Ayuntamiento en el supuesto de optar por un local municipal.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, los arts. del 23 al 29 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como lo dispuesto en los arts. del 25 al 31 del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, y habiéndose cumplido el requisito exigido en el mismo mediante escritos presentados en la Secretaría General del Pleno por los Concejales que se presentaron en las diferentes listas electorales.

La Alcaldesa Presidenta viene en proponer al Pleno, la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.- DAR CUENTA**, de conformidad con lo establecido en el art. 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la constitución de 4 grupos políticos en el seno del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, según escritos presentados por los distintos partidos políticos que han obtenido representación en la Corporación, del siguiente tenor:

1.- “Los Concejales abajo firmantes que han concurrido en la misma lista electoral del PARTIDO PP en las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, se constituyen en Grupo Municipal para su actuación corporativa en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Página 2 de 11

#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

Los datos correspondientes al Grupo Municipal son los siguientes:

Denominación: GRUPO POPULAR MARBELLA-SAN PEDRO  
Número de componentes: 14  
Portavoz del Grupo: Félix Romero Moreno  
Portavoz Adjunto: D. José Eduardo Díaz Molina  
Secretario del Grupo (en su caso): D. Manuel Cardeña Gómez  
Dirección a efectos de notificaciones: Gabinete de Alcaldía / Pza. de los Naranjos s/n  
Se firma la presente manifestación en Marbella a 19 de Junio de 2023”.

2.- “Los Concejales abajo firmantes que han concurrido en la misma lista electoral del PARTIDO PSOE en las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, se constituyen en Grupo Municipal para su actuación corporativa en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Los datos correspondientes al Grupo Municipal son los siguientes:

Denominación: GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA  
Número de componentes: 8  
Portavoz del Grupo: ANTONIO PÁRRAGA RODRÍGUEZ  
Portavoz Adjunto: ISABEL Mª PÉREZ ORTÍZ  
Secretario del Grupo (en su caso): SONIA MARÍA PÉREZ RODRÍGUEZ  
Dirección a efectos de notificaciones: PLAZA DE LOS NARANJOS, 3ª PLANTA  
Se firma la presente manifestación en Marbella a 21 de Junio de 2023”.

3.- “Los Concejales abajo firmantes que han concurrido en la misma lista electoral del PARTIDO OPCION SAMPEDREÑA en las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, se constituyen en Grupo Municipal para su actuación corporativa en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Los datos correspondientes al Grupo Municipal son los siguientes:

Denominación: GRUPO MUNICIPAL OPCIÓN SAMPEDREÑA  
Número de componentes: 3  
Portavoz del Grupo: MANUEL OSORIO LOZANO  
Portavoz Adjunto: DANIEL MAHIQUEZ RAMÍREZ  
Secretario del Grupo (en su caso): MARIA LUISA PARRA VILLALOBOS  
Dirección a efectos de notificaciones: C/ Fuente Nueva, 15. Local 5. San Pedro Alcántara  
(...)

Se firma la presente manifestación en Marbella a 22 de Junio de 2023”.

4.- “Los Concejales abajo firmantes que han concurrido en la misma lista electoral del PARTIDO VOX en las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de Mayo de 2023, se constituyen en Grupo Municipal para su actuación corporativa en el Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

Los datos correspondientes al Grupo Municipal son los siguientes:

Denominación: VOX  
Número de componentes: 2  
Portavoz del Grupo: Eugenio Moltó  
Portavoz Adjunto: María Cruz Terriza Alonso  
Secretario del Grupo (en su caso):  
Dirección a efectos de notificaciones: 1. Juzgado de 1ª Instancia nº 6 de Marbella sito en Arias de Velasco s/n – Edificio Los Hallazagos.  
2. C/ Buenaventura, nº 91, Bloque 12, Bajo A. Urb. Mirador de La Cañada, Marbella 29602.

Se firma la presente manifestación en Marbella a... de Junio de 2023”.

**SEGUNDO.- ESTABLECER**, de conformidad con lo establecido en el art. 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y en el art. 28 del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, una dotación económica para los Grupos políticos, referida a 12 mensualidades a lo largo del año, para gastos de los mismos, formada por 4.000 € (como componente fijo e idéntico para todos los Grupos), mas 780 € por Concejales (como componente variable, calculado en relación al número de concejales que cada Grupo tenga en la Corporación).

**TERCERO.- ESTABLECER**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, una compensación de 1.600 € mensuales para cada Grupo Municipal, en aquellos supuestos en que no pueda asignarse un espacio disponible, o bien cuando a opción del Grupo Municipal se opte por el alquiler de una oficina, en lugar de mantener el espacio asignado en el Ayuntamiento, en su caso.

En Marbella, a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: M<sup>a</sup> Ángeles Muñoz Uriol”

A continuación se da cuenta del Informe Jurídico de fecha 22 de junio de 2023 emitido por la Jefa de Gabinete de Alcaldía, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA DACIÓN DE CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y ESTABLECIMIENTO DE SU RÉGIMEN ECONÓMICO Y MEDIOS MATERIALES (EXPTE. HELP 50079/2023).**

*Vista la Propuesta al Pleno de la Alcaldesa Presidenta de fecha 22 de junio de 2023 con CSV b3f1e91a416c47d88e0593121869d900c5ff7262 (verificable en <https://sede.malaga.es/marbella>), relativa a la dación de cuenta de constitución de 4 grupos políticos en el seno del Pleno, y establecimiento de su régimen económico y medios materiales, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 172 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de*

Página 4 de 11

Hash: 52847344f9dcfe686eacd3f3e3a9817554a90b26df3602666ff5d27075132a4edfefb37fd89cc0fa96115f1163fe0c72c9ec3447225b9f453c78eb978ff7761 | PÁG. 4 DE 12

noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente,

#### INFORME

**PRIMERO.-** El Pleno corporativo, a propuesta de la Alcaldesa Presidenta, determinará, dentro de la consignación global contenida a tal fin en el Presupuesto, y de acuerdo con la legislación aplicable, la dotación económica para cada uno de los Grupos constituidos.

A tal efecto, la Alcaldesa Presidenta propone una asignación económica mensual a cada Grupo Municipal de 4.000,00 €, como componente fijo idéntico para todos los Grupos, más 780,00 € por Concejales (como componente variable).

También propone establecer una compensación de 1.600,00 € mensuales para cada Grupo Municipal, en aquellos supuestos en que no pueda asignarse un espacio disponible, o bien cuando a opción del Grupo Municipal se opte por el alquiler de una oficina fuera del espacio municipal. En este caso se encuentran los Grupos Municipales Opción Sampedreña y Vox.

**SEGUNDO.-** La Legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos del 23 al 29, inclusive, del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

- El artículo 73 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local (LBRL).

- Los artículos del 25 al 31, inclusive, del Reglamento Orgánico de Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, aprobado por Pleno de 25 de mayo de 2018 (publicado en el BOPMA nº 121 de 25 de junio de 2018).

**TERCERO.-** CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS. El procedimiento de constitución de los grupos políticos municipales se encuentra regulado en los artículos 24 y 25 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 27 del Reglamento Orgánico de Pleno, sin que se llegue a establecer un número mínimo de miembros necesarios para la constitución de un grupo político municipal, y que puede sintetizarse en lo siguiente:

Los concejales que pretendan formar parte de un grupo político municipal deberán presentar un escrito dirigido al Alcalde o Presidente de la entidad local en la Secretaría General de la Corporación, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la corporación.

- En este escrito, suscrito por todos sus integrantes, se hará constar la designación de un portavoz, pudiendo designarse también suplentes.

- El Alcalde o Presidente de la entidad local dará cuenta al Pleno, en la primera sesión que se celebre, de la constitución de los grupos políticos, con sus integrantes y portavoces.

**CUARTO.-** DOTACIÓN ECONÓMICA. El Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se

Página 5 de 11

Hash: 52847344f9dcfe686eacd3fe3a9817554a90b26df3602666ff5d27075132a4edfefb37d89cc0fa96115f1163fe0c72c9ec3447225b9f453c78eb978f7761 | PÁG. 5 DE 12

#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

establezcan con carácter general en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado (art. 73 LBRL y art. 28 del Reglamento Orgánico de Pleno). Esta previsión fue incorporada a la legislación básica como consecuencia de la reforma operada en virtud de la Ley 11/1999, de 21 de abril, que no hizo más que incorporar en el ámbito local una previsión idéntica a la contenida ya en el Reglamento del Congreso de los Diputados, sin que a la fecha las Leyes de Presupuestos Generales del Estado hayan establecido límite alguno.

De conformidad con la normativa mencionada, esta dotación económica no se podrá destinar al pago de retribuciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

**QUINTO.- INFRAESTRUCTURA DE LOS GRUPOS.** Los arts. 27 y 28 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, prevé el derecho de los Grupos políticos de disponer en la sede del Ayuntamiento de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos.

El art. 29 del Reglamento Orgánico de Pleno establece al efecto que, cada uno de los Grupos políticos dispondrá, en la sede del Ayuntamiento y a cargo de éste, además de una infraestructura adecuada de medios materiales y personales, de un despacho o local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de los ciudadanos. En caso de no disponer de espacios o de optar el Grupo Municipal de que se trate, por disponer de espacio fuera de los locales municipales ofertados, el Ayuntamiento dotará de una asignación económica a los Grupos, según precio de mercado, con destino al pago del alquiler de oficinas y de gastos análogos a los que soportaría el Ayuntamiento en el supuesto de optar por un local municipal, si bien cada Grupo para la realización de sus funciones podrá decidir entre una de estas dos opciones cuando lo estime oportuno.

### III. CONCLUSIÓN.-

Considerando lo expuesto y vista la Propuesta al Pleno de la Alcaldesa Presidenta, de fecha 22 de junio de 2023 con CSV b3f1e91a416c47d88e0593121869d900c5ff7262 (verificable en <https://sede.malaga.es/marbella>), relativa a la dación de cuenta de constitución de 4 Grupos Municipales en el seno del Pleno, y establecimiento de su régimen económico y medios materiales, se concluye que se ajusta a derecho, todo ello sin perjuicio del informe de contenido económico que, en su caso, realice la Intervención General.

Este es mi criterio, quedando el presente informe sometido a la consideración del Pleno, en virtud de lo dispuesto en la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, modificada mediante la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y a la emisión de cualquier otro informe con superior criterio.

Marbella, a fecha de firma electrónica.

LA JEFA DE GABINETE DE ALCALDÍA

Fdo. M<sup>a</sup> Carmen Palomo González”

Seguidamente se da cuenta del informe emitido por el Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria Inter., Planificación y Serv. Grales. De RRHH de fecha 26 de junio de 2023, del siguiente tenor literal:

Página 6 de 11

Hash: 52847344f9dcfe686eacd3fe3a9817554a90b26df3602666ff5d27075132a4edfebf37d89bcc0fa96115f1163fe0c72c9ec3447225b9f453c78eb978ff7761 | PÁG. 6 DE 12

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

**“INFORME DE COSTES RECURSOS HUMANOS**

En relación con la propuesta de la Sra. Alcaldesa-Presidenta al Pleno del Ayuntamiento de Marbella, relativa al régimen económico y medios materiales de los grupos políticos de la Corporación Municipal en la legislatura 2023 / 2027 c.s.v. número b3f1e91a416c47d88e0593121869d900c5ff7262, se Informa:

**PRIMERO.** De acuerdo con la propuesta de referencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local y en el art. 28 del Reglamento Orgánico Municipal del Pleno y Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Marbella, se dispone una dotación económica para los Grupos políticos, referida a 12 mensualidades a lo largo del año, para gastos de los mismos, formada por 4.000 € (como componente fijo e idéntico para todos los Grupos), más 780,00 € por Concejales (como componente variable, calculado en relación al número de concejales que cada Grupo tenga en la Corporación).

Del mismo modo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento Orgánico del Pleno y sus Comisiones, se establece una compensación de 1.600 € mensuales para cada Grupo Municipal, en aquellos supuestos en que no pueda asignarse un espacio disponible, o bien cuando a opción del Grupo Municipal se opte por el alquiler de una oficina, en lugar de mantener el espacio asignado en el Ayuntamiento, en su caso.

**SEGUNDO.** Analizada la propuesta de la Alcaldía Presidencia, efectuadas las comprobaciones y cálculos del régimen económico propuesto para los grupos políticos, resultan los aspectos que se detallan a continuación:

REGIMEN ECONOMICO Y MEDIOS MATERIALES GRUPOS POLITICOS 2023 - 2027					
GRUPO POLITICO	Nº CONCEJALES	FIJO	VARIABLE	ALQUILER	TOTAL MES
PP	14	4.000,00 €	10.920,00 €	1.600,00 €	16.520,00 €
PSOE	8	4.000,00 €	6.240,00 €	0,00 €	10.240,00 €
OSP	3	4.000,00 €	2.340,00 €	1.600,00 €	7.940,00 €
VOX	2	4.000,00 €	1.560,00 €	0,00 €	5.560,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>40.260,00 €</b>

**TERCERO.** Efectuados los cálculos correspondientes al régimen económico y medios materiales de los grupos políticos de la Corporación Municipal correspondiente a la legislatura 2019 – 2023 y realizada la comparación con el régimen económico y medios materiales de los grupos políticos incluido en la propuesta de referencia para la Corporación Local correspondiente a la legislatura 2023 – 2027, se obtienen los siguientes resultados:



**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

PRESUPUESTO NECESARIO DEL 21 JUNIO A 31 DICIEMBRE 2023	254.980,00 €
PRESUPUESTO TOTAL NECESARIO AL 31 DICIEMBRE 2023	254.980,00 €
SALDO PARTIDA PRESUPUESTARIA 2020-9120-48800 "Dotación Económica a los Grupos Municipales"	208.601,74 €
NECESIDAD DE CRÉDITO DESTINADO A INCREMENTAR APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	46.378,26 €

Del detalle anterior, resulta una necesidad de crédito por importe de 46378,26 €, que serán asumidos con cargo a los créditos disponibles en el Capítulo I de gastos de Personal para el ejercicio 2023, a través del oportuno expediente de modificación de créditos por transferencias a la aplicación presupuestaria 2020 9120 48800 "Dotación Económica a los Grupos Municipales".

En Marbella a fecha de firma electrónica.

El Jefe de Servicio de Gestión Presupuestaria Interna, Planificación y Servicios Generales de RR.HH."

Finalmente se da cuenta del Informe de Fiscalización emitido por el Interventor General el día 27 de junio de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

## INFORME DE FISCALIZACIÓN.

**EXPEDIENTE:** 2023/EXP\_FIS/1373 - FPL.2023.1.29.0035 & HELP 2023/51457

**AREA-EXPEDIENTE-ACTUACION:** ÁREA DE PERSONAL / ÁREA DE PERSONAL / Otros Expedientes de Personal-Reconocimiento de la Obligación.

**ÓRGANO:** Pleno

**IMPORTE TOTAL:** 254.980,00 €

**OPERACIONES CONTABLES:**

RC: 220230016745

**EXPEDIENTE HELP:** 2023/51457

**DESCRIPCIÓN:** 2023/51457. RÉGIMEN ECONÓMICO Y MEDIOS MATERIALES GRUPOS POLÍTICOS CORPORACIÓN 2023-2027

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen Jurídico del Control Interno de las Entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- Acuerdo de Pleno de fecha 28 de octubre de 2022, por el que se aprueba el Modelo de control interno a aplicar en el Ayuntamiento de Marbella y sus Organismos dependientes.

### INFORMO

Que, atendiendo a lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se fiscalizan los siguientes extremos generales y adicionales de acuerdo con la naturaleza del expediente, entendiéndose que el ejercicio de la fiscalización previa es limitada, la cual es meramente formal y no material, y que se han revisado exclusivamente los requisitos establecidos en el acuerdo del Pleno de fecha 28 de octubre de 2022, con el siguiente resultado:

#### 1) Requisitos fiscalizados de conformidad:

- La existencia de crédito adecuado y suficiente para hacer frente al gasto. Esta comprobación se extenderá a la ejecutividad de los recursos que financian dicho gasto y, en los supuestos de gastos de carácter plurianual, a la adecuación de las anualidades a los límites establecidos en la legislación vigente. -- Art. 13.2 a) RD 424/2017, Art 172,173,174 y 176 del TRLHL.

- La competencia del órgano para poder adoptar el acuerdo y para aprobar el gasto, en el supuesto de que ambas competencias no estén atribuidas al mismo órgano. -- Art. 13.2 b) RD 424/2017, Art 185 TRLHL.



#### FIRMANTE

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

#### CÓDIGO CSV

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

#### NIF/CIF

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

#### FECHA Y HORA

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

#### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

- En los reconocimientos de obligaciones se comprobará además que éstas han sido aprobadas y comprometidas previamente, con fiscalización favorable, o que se ha resuelto la discrepancia, en su caso, de conformidad con el criterio del órgano gestor. -- Art.15 y 19 RD 424/2017.

- Que consta en el expediente informe propuesta de la unidad orgánica gestora en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del ROF. -- Art.13.2.b) RD 424/2017, Art 172 y 175 ROF.

- Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar: 1.º Identificación del acreedor. 2.º Importe exacto de la obligación. 3.º Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago. -- Art. 19.2 RD 424/2017.

**2) Requisitos que, de acuerdo con la naturaleza del expediente y/o en esta fase del procedimiento no procede su revisión:**

- En los expedientes de compromisos de gasto, se comprobará además que responden a gastos aprobados y fiscalizados previamente de forma favorable, o bien que se ha resuelto la discrepancia de conformidad con el criterio del órgano gestor. -- Art.15 RD 424/2017.

- En los expedientes declarados urgentes, se comprobará que se ha incluido la correspondiente declaración en la propuesta con el informe que lo justifique. -- Art.10.2 RD 424/2017.

**3) Requisitos fiscalizados de no conformidad:**

**Siendo el resultado de la fiscalización:**

Fiscalizado de conformidad

**Conclusión:** Se fiscaliza de conformidad el expediente de referencia en esta fase del procedimiento en los términos y condiciones descritos anteriormente y con las siguientes observaciones.

**DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE**

Nombre	Fecha de gestión	Estado de firma	CSV	Fecha de aprobación
RC 220230016745	27-06-2023	No requiere firma	2K1D3-XVKRH-	No aprobado

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

	09:17:37		VO9J2	
Informe_costes_re gimen_económico _y_medios_materi al	27-06-2023 08:49:28	No requiere firma	ERKWD-JILZP- 3R0E4	No aprobado
INFORME_ROF_AL CALDIA	27-06-2023 08:49:15	No requiere firma	F9DVX-8BS43- LNRQC	No aprobado
CONSTITUCIÓN_G RUPUS_Y RÉGIME N_ECONÓMICO	27-06-2023 08:48:57	No requiere firma	PGUW4-07TFS- WQXSM	No aprobado

El Sr. **Secretario General del Pleno** da cuenta del asunto

La **Sra. Alcaldesa** indica que no habrá intervenciones en este asunto por acuerdo de Junta de Portavoces.

Y el Ayuntamiento Pleno por catorce votos a favor del Grupo Municipal Popular Marbella-San Pedro, y trece abstenciones (ocho del Grupo Municipal Socialista, tres del Grupo Municipal Opción Sampedreña y dos del Grupo Municipal VOX).

**ACUERDA:**

**APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita."

Y para que conste y surta los efectos oportunos, salvo error u omisión y a los solos efectos de fe publica, expido la presente, a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta en la correspondiente sesión, de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa, en Marbella a fecha de la firma electrónica.

**FIRMANTE**

ANTONIO DIAZ ARROYO (SECRETARIO GENERAL DEL PLENO)  
MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ URIOL (ALCALDESA)

**CÓDIGO CSV**

9030af7c8f11f737fc300984d5c6d054a4f055fa

**NIF/CIF**

\*\*\*\*065\*\*  
\*\*\*\*670\*\*

**FECHA Y HORA**

18/07/2023 12:11:53 CET  
18/07/2023 12:36:28 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.malaga.es/marbella>

